

0000001

2014-21-01-02-P0000 8263

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO



ESCRITURA DE CONSTITUCION DE
COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO
CORTRANSERV S.A.

CELEBRADA ENTRE:

SEÑORES: CESAR OSWALDO REYES MORAN,
FERNANDO BENEFRIDO MEJIA LOOR,
WALTER JEOVANNY ALBIÑO BOSQUEZ,
RUTH DEL ROCIO REYES MORAN Y
ROSARIO BEATRIZ OCHOA JIMENEZ.

CUANTIA: (USD.1.000,00).

DI TRES COPIAS.-

B/M.

Comparecen los señores CESAR OSWALDO REYES MORAN, soltero, chofer, domiciliado en Shushufindi, FERNANDO BENEFRIDO MEJIA LOOR, casado, estudiante, domiciliado en el cantón Lago Agrio, WALTER JEOVANNY ALBIÑO BOSQUEZ, soltero, chofer, domiciliado en el cantón la Joya de los Sachas, RUTH DEL ROCIO REYES MORAN, soltera, estudiante, domiciliado en el cantón Shushufindi y ROSARIO BEATRIZ OCHOA JIMENEZ, soltera estudiante, domiciliado en el cantón Francisco de Orellana, todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de

En la ciudad de Nueva
Loja, Cantón Lago
Agrio, Provincia de
Sucumbíos, Región
Amazónica República del
Ecuador, a diez y
siete de julio del año
dos mil catorce, ante
mí, Doctora Wilma
Salazar Jaramillo.-
NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTON LAGO AGRIO.-

0000002



comerciante, domiciliado en el Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos, el señor **ALBIÑO BOSQUEZ WALTER JEOVANNY**, cedula número cero ocho cero dos cero dos cinco seis seis ocho, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriano, empleado privado, domiciliado en el Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, la señora **REYES MORAN RUTH DEL ROCIO**, con cedula número uno dos cero tres tres dos cero nueve siete guion uno, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, comerciante, domiciliado en el Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, la señorita **ROSARIO BEATRIZ OCHOA JIMENEZ**, con cedula numero dos uno cero cero cero nueve siete uno cuatro guion dos, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, empleada publica, domiciliado en el Cantón Fco. De Orellana, Provincia de Orellana. Los comparecientes son personas capaces para contratar.-**SEGUNDA.**- VOLUNTAD DE CONSTITUIR LA COMPAÑIA. Los comparecientes convienen en constituir como en efecto constituyen una Compañía Anónima denominada COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CORTANSERV S.A., la que se regirá por lo dispuesto en la ley de compañías, las normas del presente estatuto.- **TERCERA.**- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CORTANSERV S.A. **CAPITULO PRIMERO.**- DENOMINACION, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO, DURACION, Y NACIONALIDAD.- **ARTICULO PRIMERO.**- DENOMINACION.- La Compañía que se constituye se

denominará **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CORTRANSERV S.A.**, y en consecuencia usará tal denominación en todas sus operaciones comerciales, crediticias, bancarias, de regirse por las leyes ecuatorianas, la Ley de Compañías y normas constitutivas establecidas en el contrato social.- **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte comercial de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles, y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.- **ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía, es en la Parroquia San Pedro de los Cofanes, Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbios, pero podrá también establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país, previa resolución de la Junta General de Accionistas y observando lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **ARTICULO CUARTO.- DURACION:** - La duración de la Compañía será de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de este contrato constitutivo en el Registro Mercantil.- Se podrá ampliar el plazo o restringirlo, disolverse anticipadamente si así lo resolviere

0000002



comerciante, domiciliado en el Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos, el señor **ALBIÑO BOSQUEZ WALTER JEOVANNY**, cedula número cero ocho cero dos cero dos cinco seis seis ocho, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriano, empleado privado, domiciliado en el Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, la señora **REYES MORAN RUTH DEL ROCIO**, con cedula número uno dos cero tres tres dos cero nueve siete guion uno, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, comerciante, domiciliado en el Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, la señorita **ROSARIO BEATRIZ OCHOA JIMENEZ**, con cedula numero dos uno cero cero cero nueve siete uno cuatro guion dos, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, empleada publica, domiciliado en el Cantón Fco. De Orellana, Provincia de Orellana. Los comparecientes son personas capaces para contratar.-**SEGUNDA.**- VOLUNTAD DE CONSTITUIR LA COMPAÑIA. Los comparecientes convienen en constituir como en efecto constituyen una Compañía Anónima denominada COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CORTRANSERV S.A., la que se regirá por lo dispuesto en la ley de compañías, las normas del presente estatuto.- **TERCERA.**- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CORTRANSERV S.A. **CAPITULO PRIMERO.**- DENOMINACION, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO, DURACION, Y NACIONALIDAD.- **ARTICULO PRIMERO.**- DENOMINACION.- La Compañía que se constituye se

denominará **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CORTANSERV S.A.**, y en consecuencia usará tal denominación en todas sus operaciones comerciales, crediticias, bancarias, de regirse por las leyes ecuatorianas, la Ley de Compañías y normas constitutivas establecidas en el contrato social.- **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte comercial de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles, y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.- **ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía, es en la Parroquia San Pedro de los Cofanes, Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbios, pero podrá también establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país, previa resolución de la Junta General de Accionistas y observando lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **ARTICULO CUARTO.- DURACION:** - La duración de la Compañía será de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de este contrato constitutivo en el Registro Mercantil.- Se podrá ampliar el plazo o restringirlo, disolverse anticipadamente si así lo resolvieren



la Junta General de Accionistas en la forma prevista en la respectiva ley y en este contrato social.- **ARTICULO QUINTO**

NACIONALIDAD.- La Compañía será de nacionalidad ecuatoriana.-

CAPITULO SEGUNDO- CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO SEXTO;- CAPITAL

SOCIAL:- El capital suscrito es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de cero cero uno al mil inclusive, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el presidente y por el Gerente General de la Compañía. Por cada acción de un dólar el accionista tendrá derecho a un voto.- **ARTICULO SEPTIMO.-** AUMENTO DE

CAPITAL:- En cuanto al aumento de capital social, los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribirlo en proporción al número de acciones sociales que cada uno posea, salvo resolución en contrario adoptada por la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO OCTAVO.-** CERTIFICADOS DE

APORTACION Y TRANSFERENCIAS:- Las acciones serán nominativas y conferirán a sus legítimos titulares los derechos determinados en la Ley y el presente estatuto. Las acciones se emitirán con numeración continua y estarán firmados por el Presidente y el Gerente General. Mientras las acciones se hallaren totalmente pagadas, se entregarán a los accionistas certificados provisionales conforme a la Ley. Los certificados provisionales y los títulos de las acciones,

contendrán los requisitos determinados en la Ley de Compañías. Cada título podrá contener una o más acciones, a solicitud de los accionistas. Las acciones de la compañía deberán contener una o más acciones, a solicitud de los accionistas, las acciones de la compañía serán libremente negociadas y su transferencia deberá efectuarse mediante una nota de cesión, constante en el título o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien la transfiere. Para el registro de la transferencia, será necesario que se comunique en forma escrita, o mediante el propio título, por parte del cedente o cesionario, la transferencia efectuada al Gerente General de la Compañía, a fin de que este tome nota del particular en el libro de acciones conforme a la Ley.- **ARTICULO NOVENO.-**

RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS Y SUS BENEFICIOS:- La responsabilidad de los accionistas se limita al monto de las acciones sociales y percibirán los beneficios que correspondan a prorrata de las acciones pagadas por ellos.

CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA

COMPAÑÍA.- **ARTICULO DECIMO. GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-** La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y Administrada por el Presidente y Gerente General.- **ARTICULO**

DECIMO PRIMERO.- DE LA JUNTA GENERAL:- La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía, la cual está facultada

0000004



para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios de la Compañía y para tomar decisiones que juzgue conveniente en defensa de la misma.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- QUORUM DE CONSTITUCION.-** La Junta General no podrá considerarse válidamente reunida para deliberar en primera convocatoria si los concurrentes a ella no representan por lo menos mas de la mitad del capital pagado.- La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.- QUORUM DECISORIO.-** Salvo las excepciones previstas en la Ley o en el estatuto, las resoluciones se tomaren por una mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría, conforme a lo dispuesto en el Art. 241 de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.- CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS.-** Las juntas generales son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio personal de la compañía previa convocatoria del Presidente y/o Gerente General. Las juntas generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía.- Las extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo en que fueren convocadas .- En las juntas generales solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en

la convocatoria bajo sanción de nulidad.- **ARTICULO DECIMO**

QUINTO.- JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores , las Juntas se entenderán convocadas y quedaren válidamente constituidas en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional , para tratar cualquier asunto siempre que se encuentre la totalidad del capital social pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- **ARTICULO DECIMO**

SEXTO.- CONVOCATORIAS.- Las convocatorias a juntas generales, sean ordinarias o extraordinarias, se convocaren por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación, en el domicilio principal de la compañía, realizadas por el Gerente General y/o Presidente de la Compañía remitida a los accionistas con ocho días de anticipación por lo menos a la fecha de la reunión. La convocatoria debe señalar el lugar, día y hora y el objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. En caso de urgencia los comisarios pueden convocar a junta general.-

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS EN LAS JUNTAS.- Podrá convocarse a reunión de Junta General por simple pedido del o de los accionistas que completen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital pagado, para tratar los asuntos que indiquen en su petición.-



ARTICULO DECIMO OCTAVO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO

JUNTA.- Las juntas generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía, actuará como Secretario el Gerente General, pero en caso de falta, ausencia o impedimento de cualquiera de ellos, ejercerán estas funciones las personas sean estas accionistas o no de la compañía, que fueren designadas en ese momento por la compañía.- **ARTICULO DECIMO**

NOVENO.- ACTAS Y EXPEDIENTES.- Después de celebrada una junta general, deberá elaborarse una acta en la cual conste las deliberaciones y acuerdos, las mismas que llevarán las firmas del presidente y secretario.- Las actas se llevarán en hojas móviles, escritas a máquina, asimismo en el anverso como en el reverso que deberán foliarse con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por una por el secretario.- De cada junta se formará un expediente que contendrá: copia del acta, documentos que justifiquen la convocatoria, cartas o poderes de representación y los demás documentos que conozca la junta general.-

ARTICULO VIGESIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-

- a) Designar y remover en cualquier momento al Presidente y Gerente General de la Compañía;
- b) Aprobar o rechazar los balances, estados de cuenta de pérdidas y ganancias e informes de Administradores;
- c) Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades de la Compañía de acuerdo con la ley;
- d) Autorizar el nombramiento de

Apoderados Generales; e) Resolver el aumento o disminución del capital social y la prórroga del plazo de duración de la compañía; f) Autorizar la compra , enajenación o gravamen de bienes inmuebles de la compañía; g) Acordar la disolución anticipada de la compañía; h) Dictar el reglamento o reglamentos que considere necesarios para el régimen de actividades y negocios de la compañía; i) Autorizar al Presidente y Gerente General la celebración de actos y contratos superiores a los quinientos mil dólares.- En general resolver todo aquello que es de su competencia de conformidad con la ley y con lo establecido en el presente estatuto, especialmente los asuntos relativos a los negocios sociales tomando las decisiones que juzgue conveniente en defensa de los intereses de la compañía.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPANIA.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía le corresponde al Gerente General de la empresa.- En caso de falta o ausencia temporal o definitiva del Gerente General, será reemplazado por el Presidente y viceversa.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.. DEL PRESIDENTE, ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** El Presidente será elegido por la junta general por un periodo de tres años y podrá ser indefinidamente reelegido.- Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la compañía.- Sus atribuciones y deberes son: a) Supervigilar la



buena marcha de la compañía, el cumplimiento de los estatutos sociales; b) Presidir las Juntas Generales.

Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones; d) Suscribir con el Gerente General las actas de Juntas Generales cuando el Gerente actúa como secretario; e) Convocar a juntas generales de accionistas, en caso de no hacerlo el Gerente General; f) Subrogar al Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento de este administrador; g) Las demás atribuciones que le confiera la ley y estos estatutos sociales.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-**

DEL GERENTE GENERAL Y SUS ATRIBUCIONES.- El Gerente General será elegido por la Junta General para un periodo de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la compañía.- Son sus atribuciones: a) Convocar a Juntas Generales; b) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones; c) Nombrar empleados y trabajadores y removerlos por causas legales; d) Nombrar apoderados generales previa la autorización de la Junta General; e) Elaborar el presupuesto anual de la compañía y someterlo a la aprobación de la Junta General de Accionistas; f) Organizar las oficinas de la compañía e impartir órdenes de trabajo; g) Presentar a la Junta General ordinaria de accionistas, un informe anual sobre la situación de la compañía, así como el balance

general y el estado de pérdidas y ganancias de la misma; h) Manejar los fondos y bienes de la sociedad bajo su responsabilidad, cuidar que se lleve correctamente la contabilidad, archivo y correspondencia de la compañía, pudiendo suscribir toda clase de actos y contratos así como de operaciones con bancos o cualquier otra institución de crédito, con personas naturales o jurídicas, inclusive podrá suscribir pagarés, letras de cambio, firmar pedidos, facturas y demás comprobantes hasta los dos millones de dólares.- Para cantidades superiores será necesaria la firma conjunta del Gerente General y Presidente; i) Presentar a consideración de la junta general un proyecto de reparto de utilidades, observando las disposiciones establecidas en la ley de Compañías; j) Subrogar al Presidente en caso de falta, ausencia o impedimento de este administrador; k) Las demás atribuciones que le confiera la ley y estos estatutos.-

CAPITULO CUARTO-FISCALIZACION, REPARTO DE UTILIDADES, EJERCICIO ECONOMICO, DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- FISCALIZACION.- La Junta General de Accionistas designara anualmente un Comisario que ejercerá la fiscalización de la compañía y tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia, sobre todas las operaciones, sin dependencia de la administración y velando siempre porque esta se ajuste no solo a los requisitos, sino a las normas de



una buena dirección. La Junta General de Accionistas designará igualmente un suplente- El Comisario principal y su suplente podrán ser indefinidamente reelegidos y su periodo durará un año.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** REPARTO DE UTILIDADES Y EJERCICIO ECONOMICO.- Las utilidades de la compañía se distribuirán a prorrata de las acciones suscritas y pagadas de cada uno de los accionistas.- La compañía formara un fondo de reserva hasta que este alcance por lo menos al cincuenta por ciento del capital social, para lo cual segregará de las utilidades líquidas y realizadas un diez por ciento para este objeto.- El ejercicio económico de la compañía termina el treinta y uno de diciembre de cada año.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La compañía se disolverá por cualquiera de las causales establecidas en la ley de Compañías y sus correspondientes reformas.- En caso de liquidación se estará sujeto a las disposiciones previstas en la mencionada ley de Compañías y sus reformas.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social de la compañía que es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se encuentra suscrito y pagado de conformidad con el siguiente cuadro:

| ACCIONISTAS | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | NUMERO DE ACCIONES | PORCENTAJE |
|-------------|------------------|----------------|--------------------|------------|
|-------------|------------------|----------------|--------------------|------------|

| | | | | |
|-----------------------------------|---------|---------|------|-------|
| REYES MORAN CESAR OSWALDO | 986,00 | 986,00 | 986 | 98.6% |
| MEJIA LOOR FERNANDO BENEFRIDO | 2,00 | 2,00 | 2 | 0,2% |
| ALBIÑO BOSQUEZ WALTER JEOVANNY | 2,00 | 2,00 | 2 | 0,2% |
| REYES MORAN RUTH DEL ROCIO | 5,00 | 5,00 | 5 | 0,5% |
| OCHOA JIMENEZ ROSARIO BEATRIZ | 5,00 | 5,00 | 5 | 0,5% |
| Totales | 1000,00 | 1000,00 | 1000 | 100% |

El Capital Suscrito en numerario ha sido declarada mediante declaración juramentada rendido por el señor Gerente General Cesar Oswaldo Reyes Moran, declaración juramentada que se adjunta a la presente.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-**

DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DE TRANSPORTE TERRESTRE Y TRANSITO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO.-

Art. Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de transito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- Art. La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- Art. La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte



Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos

Las regulaciones que sobre esta materia dictaren organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. -

Art. Si por efectos de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma

previa cumplirlas.- **CLAUSULA QUINTA.**- De acuerdo con lo

dispuesto en al artículo ciento treinta y nueve de la ley de

Compañías, se designa para el cargo de Gerente General al

señor Cesar Oswaldo Reyes Moran quien tendrá la

representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía

y para el cargo de Presidente el señor Albiño Bosquez Walter

Jeovanny.- Cada uno de los mencionados Administradores

desempeñarán sus funciones por un periodo de tres años.-

Usted señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de

estilo para el perfeccionamiento y plena validez de esta

escritura pública.- (firmado) doctor Hugo Campaña, Matrícula

17-2005-103 C.N.J.- Hasta aquí la minuta que los

comparecientes la ratifican en todas y cada una de

sus partes la misma que queda elevada a escritura

pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la

presente escritura se observaron todos los preceptos

legales del caso y leída que le fue a los comparecientes

por mí la Notaria se ratifica y firma conmigo en unidad



de todo lo cual doy fe.- Los comparecientes me
presentaron sus cédulas de ciudadanía.- El presente
documento se cobra bajo la factura número .-

F.- CESAR OSWALDO REYES MORAN

C.C.-120332100-3.-

F.- FERNANDO BENEFRIDO MEJIA LOOR

C.C.-130471676-2.-

F.- WALTER JEOVANNY ALBIÑO BOSQUEZ

C.C.-080202566-8.-

F.- RUTH DEL ROCIO REYES MORAN.

C.C.-120332097-1.-

F.- ROSARIO BEATRIZ OCHOA JIMENEZ.

C.C.-210009714-2.-



0000009



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130471676-2
APELLIDOS Y NOMBRES MEJIA LOOR FERNANDO BENEFRIDO
LUGAR DE NACIMIENTO LAGO AGRIO
FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ZORaida Ximena CHANGO J



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN EDUCACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MEJIA GIL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LOOR JES JS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LAGO AGRIO 2011-10-13
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-13

[Signature]

[Signature]
WILMA SALAZAR



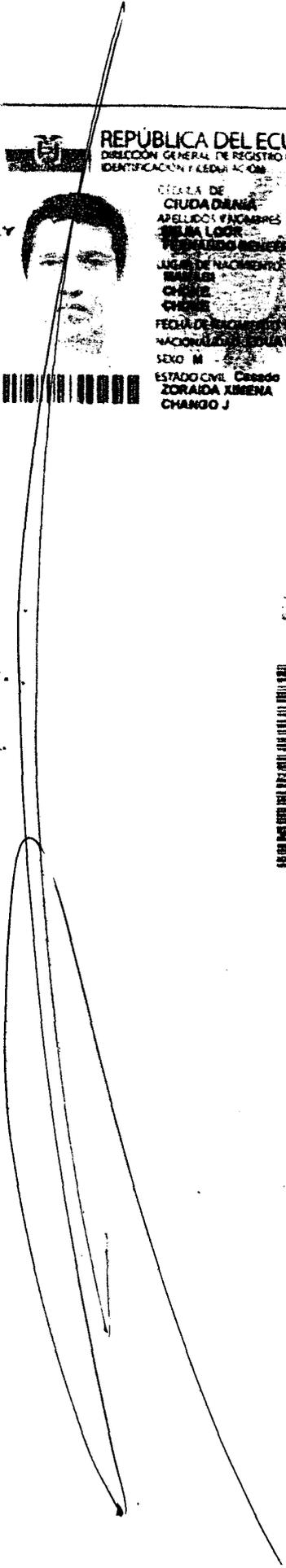
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE



046
046 - 0182 1304716762
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MEJIA LOOR FERNANDO BENEFRIDO

SUCUMBIOS
PROVINCIA LAGO AGRIO
CIRCUNSCRIPCIÓN NUEVA LOJA
PARROQUIA

11 PRESIDENTE/A DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

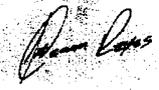
CÉDULA DE **CIUDADANIA** No. **120332100-3**
 APELLIDOS Y NOMBRES **REYES MORAN CESAR OSWALDO**
 LUGAR DE NACIMIENTO **LOS RIOS QUEVEDO**
 FECHA DE NACIMIENTO **1980-09-18**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN/OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL** E4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **REYES PRADO CESAR OSWALDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MORAN BENITEZ ROSA ELENA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUEVEDO 2012-07-10**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-07-10**





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNEI**

002
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0005 **1203321003**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
REYES MORAN CESAR OSWALDO

| | | |
|-------------|------------------|------|
| SUCUMBIOS | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0 |
| PROVINCIA | SAN PEDRO DE LOS | |
| SHUSHUFINDI | COFANE | 2 |
| CANTÓN | PARROQUIA | ZONA |


 1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CÉDULA N. **080202566-8**

CIUDADANÍA
 ESTADO CIVIL
 FECHA DE NACIMIENTO
 SEXO
 ESTADO CIVIL **SEPTERO**

FECHA DE EMISIÓN: 10/02/08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CÉDULA N. **080202566-8**

CIUDADANÍA
 ESTADO CIVIL
 FECHA DE NACIMIENTO
 SEXO
 ESTADO CIVIL **SEPTERO**

FECHA DE EMISIÓN: 10/02/08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA



080202566-8
 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0026 **0802025668**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALBINO BOSQUEZ WALTER JOVANNY

| | | |
|--------------------|-----------------|---|
| ORELLANA | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0 |
| PROVINCIA | ENONKANGUI | 0 |
| JOYA DE LOS SASHAS | PARROQUIA | 0 |
| CANTÓN | ZONA | 0 |

() PRESIDENTES DE LA JEREA

ESTRUCTURA
BACHILLERATO **PRESENCIA Y CITAACION**
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYES PRADO CÉSAR OSVALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORAN BENTON ROSA ELIZABETH
LUGAR Y FECHA DE EDIFICACION
JOYA DE LOS BRACHAS
2014-01-12
FECHA DE EXPIRACION
2014-01-12



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CITAACION
COLORES
120332097-1
ESTADO CIVIL **SOLTERA**




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**
CERTIFICADO DE VOTACION
SECCIONES SECCIONALES 21 FEB 2014
001
001 - 0270 **1203320971**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**
REYES MORAN RUTH DEL ROCIO
SUCUMBOS
PROVINCIA **CIRCONSCRIPCIÓN** **9**
SHUSHUPUENI **SAN PEDRO DE LOS** **2**
CANTÓN **COPAME** **ZONA**
PÁRROQUIA **6**

() REPRESENTANTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA 210009714-2

APellidos y Nombres: OCHOA JIMENEZ ROSARIO BEATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO: ORELLANA
PTO. FCO. DE ORELLANA
FECHA DE NACIMIENTO: 1983-06-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Soltera

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: OCHOA RIVERA VICTOR MANUEL
APellidos y Nombres de la Madre: JIMENEZ DELGADO ENMA O
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: FCO. DE ORELLANA 2010-12-17
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-12-17

V4443V4242

000445987

Director General: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

030 2100097142

030 - 0258
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OCHOA JIMENEZ ROSARIO BEATRIZ

| | | |
|------------------|-----------------------|------|
| ORELLANA | CIRCUSCRIPCIÓN | 0 |
| PROVINCIA | PTO. FCO. DE ORELLANA | 1 |
| FCO. DE ORELLANA | PARROQUIA | ZONA |
| CANTÓN | [Signature] | |

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7637343
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: REYES MORAN CESAR OSWALDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 16/05/2014 10:24:14 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CORTRANSERV S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 16/05/2015

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Nº 001-2014

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPañÍA DE TRANSPORTE PESADO CORTRANSERV S.A., REALIZADA EL DÍA**



06 DE MAYO DEL 2014.

En la Parroquia San Pedro de los Cofanes, a los 06 días del mes de mayo del 2014, siendo las 16h00, previa convocatoria emitida por el Sr. Cesar Reyes, se reúnen los señores; **REYES MORAN CESAR OSWALDO, MEJIA LOOR FERNANDO BENEFRIDO, ALBIÑO BOSQUEZ WALTER JEOVANNY, REYES MORAN RUTH DEL ROCIO, OCHOA JIMENEZ ROSARIO BEATRIZ.**

El señor Cesar Reyes da la bienvenida a los asistentes a quienes les agradece y propone que en esta sesión extraordinaria actúe como secretario AD-HOD, el señor Albiño Walter, quien acepta, se pone a consideración el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum
2. Instalación de la sesión
3. Conocimiento y aprobación del nombre de la Compañía
4. Elección y Aprobación de la Directiva de la Compañía
5. Asuntos Varios
6. Clausura.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN; El señor Director de la Asamblea de la futura Compañía, saluda a los presentes y manifiesta al señor secretario proceda a leer la convocatoria realizada en días anteriores.

Los asistentes aprueban por unanimidad el orden del día.

1. **CONSTACIÓN DEL QUORUM.-** se constata la asistencia y presencia de 5 personas, quienes manifiestan su interés por ser miembros integrantes de la compañía lo cual significa que si hay quórum reglamentario para iniciar la convocada sesión.
2. **INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.-** El Director de la Asamblea agradece la presencia de los futuros socios y deja instalada la sesión.
3. **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL NOMBRE DE LA COMPAÑÍA.** La señora **REYES RUTH**, propone que la Compañía se llame **COMPañÍA DE TRANSPORTE PESADO CORTRANSERV S.A.**, frente a lo cual, todos los asistentes, una vez que deliberan al respecto acuerdan, que ese sea el nombre de la Compañía.
4. **LA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA PROVISIONAL DE LA COMPAÑÍA.-** los Asistentes mocionan nombres de los presentes para que ocupen los cargos del directorio y administración de la compañía, los mismos una vez realizado el sufragio, son elegidos en el siguiente orden:

0000014



PRESIDENTE de la Compañía al señor Albiño Bosquez Walter Jiovanny, como **GERENTE GENERAL** al señor Reyes Moran Cesar Oswaldo, como **COMISARIO PRINCIPAL** al señor Mejia Loor Fernando Benefrido, como **COMISARIO ALTERNO** la señora Reyes Moran Ruth del Rocio.

Frente a todos los presentes los administradores elegidos y antes individualizados tomaron posesión de sus dignidades y juraron serle fiel a la Compañía y trabajar por la misma.

5. **ASUNTOS VARIOS.**- Por unanimidad se acuerda autorizar al Gerente General, **CESAR OSWALDO REYES MORAN** para realizar el trámite de constitución jurídica de la compañía, tanto como que todos los asistentes, depositen las copias de sus documentos personales hasta el día lunes 12 de mayo del 2014. Igualmente se acuerda que se constituya la Compañía con un capital de mil dólares de los Estados Unidos de América.
6. **CLAUSURA.**- Una vez posesionado el señor Cesar Reyes Moran, manifiesta que antes de concluir la exitosa reunión se declara un receso para redactar el acta por parte del secretario. A las dieciocho horas se reinstala la Junta General de Socios y se da lectura el acta, la que es aprobada por unanimidad y para constancia suscriben todos los socios y el secretario que certifica y de ello queda esta constancia:

| Nº | SOCIOS | CEDULA | FIRMA |
|----|--------------------------------|------------|-------|
| 1 | REYES MORAN CESAR OSWALDO | 1203321003 | |
| 2 | MEJIA LOOR FERNANDO BENEFRIDO | 1304716762 | |
| 3 | ALBIÑO BOSQUEZ WALTER JOEVANNY | 0802025668 | |
| 4 | REYES MORAN RUTH DEL ROCIO | 1203320971 | |
| 5 | OCHOA JIMENEZ ROSARIO BEATRIZ | 2100097142 | |

Siendo las 18H20 horas, el señor Presidente agradece la presencia de todos los asistentes, que desde hoy ya se los considera socios constitutivos, clausurando la sesión de constitución de la compañía.

ALBIÑO BOSQUEZ WALTER JOEVANNY

CESAR OSWALDO REYES MORAN

PRESIDENTE

GERENTE

0000015



RAZÓN: La presente acta es fiel reproducción textual, del original que reposa en la secretaria a mi cargo y que hace referencia el Acta Constitutiva de la **COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO CORTRANSERV S.A.**, efectuada el día 06 de Mayo del 2014, Ecuador, archivo al que me remito en caso de ser necesario.- CERTIFICO.- San Pedro de los Cofanes, seis de mayo del dos mil catorce.- 18h20.-

ALBIÑO BOSQUEZ WALTER JOVANNY.

SECRETARIO AD-HOD:

2014-21-01-02-P0000 8262

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO



DECLARACIÓN JURAMENTADA

En la ciudad de Nueva

Loja, cantón Lago Agrio,

OTORGADO POR:

provincia de Sucumbios,

CESAR OSWALDO REYES MORAN,
en su calidad de GERENTE DE
LA PRE-COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE PESADO
CORTRANSERV S.A.

Región Amazónica,

República del Ecuador, a

diez y siete de julio del

dos mil catorce, ante mi

CUANTÍA: INDETERMINADA

doctora Wilma Salazar

Jaramillo.- NOTARIA

DÍ DOS COPIAS.

SEGUNDA DEL CANTON LAGO

C.V.

AGRIO.- Comparece el

señor CESAR OSWALDO REYES MORAN, en su calidad de

GERENTE DE LA PRE-COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO

CORTRANSERV S.A., según nombramiento que se agrega como

habilitante.- El compareciente es de nacionalidad

ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de

ocupación chofer profesional, domiciliado en la

parroquia San Pedro de los Cofanes, cantón Shushufindi,

provincia de Sucumbios y de transito por esta ciudad de

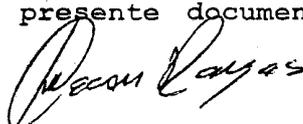
Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios:

Hábil y capaz para contratar y obligarse a quien de

conocer doy fe y dice que conviene en elevar a

escritura pública el contenido de la DECLARACIÓN

JURAMENTADA, que me entrega en los siguientes términos
Yo, CESAR OSWALDO REYES MORAN, condecorador de las penas
de perjurio, la gravedad del falso testimonio y la
obligación que tengo de decir la verdad con claridad y
exactitud declaro que: " en mi calidad de GERENTE DE LA
PRE-COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CORTANSERV S.A.,
declaro que el Capital de la Sociedad de compañía en
mención es de MIL DOLARES AMERICANOS, según consta en
el cuadro suscrito y que consta en la Escritura de
Constitución, celebrada el seis de mayo del dos mil
catorce, dinero que será depositado en una cuenta
bancaria al momento de la aprobación de la constitución
de compañía, por la Superintendencia de Compañías".-
Sin tener más que hacer constar en la presente
declaración en honor a la verdad.- Hasta aquí la
presente declaración juramentada que el compareciente
la ratifica en todas y cada una de sus partes la misma
que queda elevada a escritura pública con todo el valor
legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura
se observaron todos los preceptos legales del caso y
leída que le fue al compareciente por mí la Notaria se
ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo
cual doy fe.- El compareciente me presentó su cédula de
ciudadanía.- El presente documento se facturó con el
número:


f.- CESAR OSWALDO REYES MORAN
C.C.No.- 120332100-3



0000017

Shushufindi, 15 de julio del 2014



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CORTRANSERV S.A

Señor.

REYES MORAN CESAR OSWALDO

Presente.

Estimado señor. **REYES**

Por medio del presente, tengo a bien hacerle conocer que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CORTRANSERV S.A**, celebrada en la parroquia San Pedro de los Cofanes, cantón Shushufindi, el 06 de mayo del 2014, le nombro a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por periodo estatutario de tres años en su cargo pudiendo ser reelegido en forma indefinida tal como consta en los estatutos de la compañía acordados desde la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

Muy atentamente

ALBIÑO BOSQUEZ WALTER JOVVANY

C.C. 0802025668

ACEPTACION: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía, otorgado por la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CORTRANSERV S.A**, me confirió, en reunión realizada en la parroquia San Pedro de los Cofanes, cantón Shishufindi, el 06 de mayo del 2014.

REYES MORAN CESAR OSWALDO

C.C. 1203321003

GERENTE GENERAL

0000018

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 120332100-3

APELLIDOS Y NOMBRES
REYES MORAN
CESAR OSWALDO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
QUEVEDO
QUEVEDO

FECHA DE NACIMIENTO: 1980-09-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN: CHOFER

REYES PRADO CESAR OSWALDO

REYES PRADO CESAR OSWALDO

MORAN BENITEZ ROSA ELENA

QUEVEDO

2012-07-10

2022-07-10

NOTARIA SEGUNDA

Lago Agrio - Ecuador

DRA. WILMA SALAZAR J.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0005 1203321003

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
REYES MORAN CESAR OSWALDO

| | | |
|-------------|------------------|------|
| SUCUMBIOS | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0 |
| PROVINCIA | SAN PEDRO DE LOS | |
| SHUSHUFINDI | COFANE | 2 |
| CANTÓN | PARROCIA | ZONA |

Raquel Burgos
PRESIDENTA DE LA JUNTA

Se otorgó ante mi Doctora WILMA SALAZAR JARAMILLO. NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO, en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la misma fecha de su protocolización, de todo lo cual doy fe.



[Signature]
DRA. WILMA SALAZAR J.
NOTARIA SEGUNDA



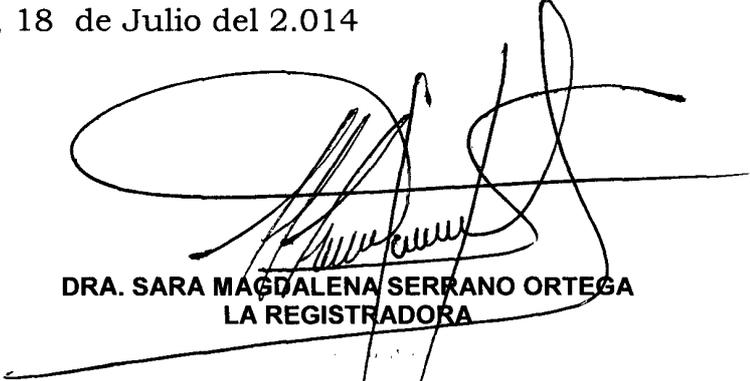
Se otorgo ante mi Dra. Wilma Salazar Jaramillo NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO, Ecuador, lo cual confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la misma fecha de su celebración de todo lo cual doy fe.-




0000019

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.- Certifica que bajo el No. 24, Folio No. 31 a 32 vta Tomo Primero del dieciocho de julio del dos mil catorce. Queda inscrita la Presente escritura pública de: Constitución de la Compañía de TRANSPORTE PESADO CORTRANSERV S. A., Celebrada entre CÉSAR OSWALDO REYES MORAN, FERNANDO BENEFRIDO MEJÍA LOOR, WALTER JEOVANNY ALBIÑO BOSQUEZ, RUTH DEL ROCÍO REYES MORAN Y ROSARIO BEATRIZ OCHOA JIMÉNEZ.- Queda en el registro correspondiente.-

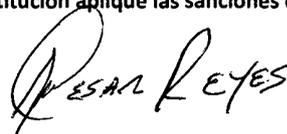
Shushufindi, 18 de Julio del 2.014



**DRA. SARA MAGDALENA SERRANO ORTEGA
LA REGISTRADORA**



0000320

| | | | |
|--|---|---|--|
|  SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS | | FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA | |
| RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: | | Compañía de Transporte Pesado Cordanserv S.A. | |
| EXPEDIENTE: | RUC: | NACIONALIDAD: Ecuatoriana | |
| NOMBRE COMERCIAL: | | Compañía de Transporte Pesado Cordanserv S.A. | |
| DOMICILIO LEGAL | | | |
| PROVINCIA: Sacumbios | CANTÓN: Shushufindi | CIUDAD: Shushufindi | |
| DOMICILIO POSTAL | | | |
| PROVINCIA: Sacumbios | CANTÓN: Shushufindi | CIUDAD: Shushufindi | |
| PARROQUIA: | BARRIO: 25 de Febrero | CIUDADELA: | |
| CALLE: Via al Coca | NÚMERO: 2/A | INTERSECCIÓN/MANZANA: San Pedro | |
| CONJUNTO: | BLOQUE: | KM.: | |
| CAMINO: Via al Coca | EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: | OFICINA No.: | |
| CASILLERO POSTAL: | TELÉFONO 1: 062832025 | TELÉFONO 2: | |
| SITIO WEB: | CORREO ELECTRÓNICO 1: alida-villagomez-77@hotmail.com | CORREO ELECTRÓNICO 2: | |
| CELULAR: 0990233836 | FAX: | | |
| REFERENCIA UBICACIÓN: Via al Coca | | | |
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Reyes Moran Cesar Oswaldo | | | |
| NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1203321003 | | | |
| <p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">_____ FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</p> | | | |
| <p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p> <p style="text-align: right;">VA-01.2.1.4-F1</p> | | | |



Factura No. 115-001-001269658
 Autorización SRI: 1114456767
 Fecha de autorización: 19/03/2014
 Válida hasta: 18/03/2015

No. de Control: 5291503-16
 Valor a pagar: 2.58

Fecha de Emisión: 28/06/2014 0000021 Fecha de Vencimiento: 16/07/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 52915-K BONILLA PEREZ EDWIN EDGARDO
 Código Único Eléctrico Nacional: 2000052915 Cédula / R.U.C.: 1203011059 Código Postal:
 Dirección servicio: VIA AL COCA SIN PB SIN SAN PEDRO
 Plan/Geocódigo: 17 03-44-035-1880 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 28/06/2014
 Provincia - Cantón - Parroquia: SUCUMBIOS - SHUSHUFINDI - SHUSHUFINDI CAB CANT
 Dirección notificación: Domicilio 1

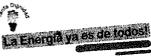
1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: Servicio convenido Factor multiplicación: Constante:
 Desde: 26/05/2014 Hasta: 24/06/2014 Tipo consumo:
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Dias Facturados: 29 Factor Corrección: 1.00

| Descripción | LECTURAS | | | Valores |
|-------------|----------|----------|-----------------|---------|
| | Actual | Anterior | Consumo Unid. | |
| Energía | | | 0 kWh | 0 |

VALOR CONSUMO: 0.00
 COMERCIALIZACION 1.41
 SUBSIDIO CRUZADO 0.00
 SUBSIDIO TARI.DIG.COME 0.71
 I.V.A.(0%) 0.00
 ALUMBRADO PUBLICO. 0.18
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 0.88
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):
TOTAL SE Y AP (1): 0.88

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.71



2a. VALORES PENDIENTES

| CONCEPTO | VALOR |
|--------------------------------|-------|
| TOTAL VALORES PENDIENTES (2) : | 0.00 |

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

| CONCEPTO | SUSTENTO LEGAL | VALOR |
|---------------------------------|---------------------------------|-------------|
| IMPUESTO BOMBEROS | Ley de Defensa Contra Incendios | 1.70 |
| RECAUDACIÓN TERCEROS (3) | | 1.70 |

| TOTAL A PAGAR | |
|--|-------------|
| Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1): | 0.88 |
| Valores Pendientes (2): | 0.00 |
| Recaudación Terceros (3): | 1.70 |
| TOTAL (1 + 2 + 3): | 2.58 |

Pagar hasta: 16/07/2014



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

SUMIMPRESA, Nueva Loja, Telef: 2630-300, E-mail: sumimpres@cnel.com.ec IMPRESO: Mayo/2014

ORIGINAL - USUARIO



Factura No. 115-001-001269658
 Autorización SRI: 1114456767
 Fecha de autorización: 19/03/2014
 Válida hasta: 18/03/2015

SUMINISTRO: 52915-K BONILLA PEREZ EDWIN EDGARDO
 No. de Control: 5291503-16
 Valor a pagar: 2.58

COPIA - EMISOR



Lago Agrio, 20 de agosto del 2014.

0000022

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Presente.



De mi consideración:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que Yo: **BONILLA PEREZ EDWIN EDGARDO**, portador de la cedula de identidad No. 1203011059, Propietario de una casa de cemento armado, ubicada en la parroquia San Pedro de los Cofanes, cantón Shushufindi en la **VIA AL COCA S/N PB SAN PEDRO DE LOS COFANES, BARRIO EL MIRADOR**, Autorice que a partir del 01 de Mayo del 2014, se asigne un espacio físico en las instalaciones de la vivienda antes mencionada a la **COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO CORTRANSERV S.A**, para que realice las diligencias diarias afines a su actividad.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature appears to read "Edwin Edgardo Bonilla Pérez".

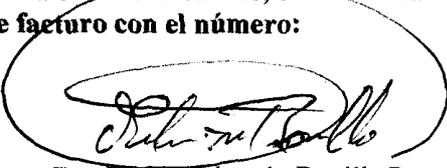
Sr. Bonilla Pérez Edwin Edgardo

PROPIETARIO

ACTA DE COMPARECENCIA A RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA

En la ciudad de Nueva Loja, a veinte y uno de agosto de mil novecientos noventa y tres, a las diez horas quince minutos, ante mí, Doctora Wilma Salazar Jaramillo, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO, Comparece el señor EDWIN EDGARDO BONILLA PEREZ, ecuatoriano, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía numero 120301105-9, por sus propios derechos, con el objeto de reconocer libre y voluntariamente su firma y rúbrica impuesta en el presente documento.- Al efecto juramentada que fue a la compareciente en legal y debida forma y advertida de las penas del perjurio y de la gravedad del mismo, dice la firma y rúbrica, "Edwin Bonilla", es mía, la misma que la utilizo en todos mis actos sean estos públicos o privados y como tal la reconozco.- Leída esta acta se ratifica en ello, firma con la señora Notaria que da fe.- El presente documento se facturo con el número:

B/H.



F. - Edwin Edgardo Bonilla Perez
C.C.- 120301105-9



Dra. Wilma Salazar Jaramillo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
LAGO AGRIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENDAMACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA:

120301105-9

APELLIDOS Y NOMBRES
**BONILLA PEREZ
EDWIN EDGARDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**LOS RIOS
PUEBLO VIEJO**

FECHA DE NACIMIENTO **1970-09-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Soltero**



INSTRUCCION

BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
CHOFER PROFESIONAL

V4343VZZZ

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

BONILLA TELMO FLORES NILO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

PEREZ LANDIVAR ANTONIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

**FCO. DE ORELLANA
2011-05-11**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-11



00102003

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
ARMA DEL CEBUADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0064

1203011059

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

BONILLA PEREZ EDWIN EDGARDO

SUCUMBIO

PROVINCIA

SHUSHUENI

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SAN PEDRO DE LOS

COFANE

PARROQUIA

0

2

ZONA



[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

MEJIA LOOR
 FERNANDO BENEFRIDO
 MANABI
 CHONE
 CHONE

1866-6040
 ECUATORIANA

CONSEJO
 ZORAJA XIWENA
 CHANGAJ



MEJIA LOOR FERNANDO BENEFRIDO

MEJIA LOOR

MEJIA LOOR FERNANDO BENEFRIDO

MEJIA LOOR

MEJIA LOOR

MEJIA LOOR

VERIFICACION



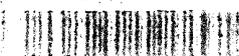
[Handwritten signatures and stamps]



REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL
 ECUADOR

MEJIA LOOR
 FERNANDO BENEFRIDO



1304710762

16. Autorización No.

15. NITGUEIA

1. Expedido / número
2. Nombre / Sexo
3. Fecha de nacimiento / Sexo
- 4a. Valido hasta / Valid desde
- 4b. Valido hasta / Valid desde
5. Nacionalidad / Nacionalidad
6. Sexo / Sexo
7. Institución / Institución
8. Mención. 8/ 10 años
9. Expedido por / Expedido by
10. Subgrupo / Subgrupo
11. Categoría / Categoría
12. Valido hasta / Valid hasta
13. No. / No.
14. Expedido / Expedido

| | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| A | 00000000000000000000 | 00000000000000000000 | 00000000000000000000 | 00000000000000000000 |
| B | 00000000000000000000 | 00000000000000000000 | 00000000000000000000 | 00000000000000000000 |
| C | 00000000000000000000 | 00000000000000000000 | 00000000000000000000 | 00000000000000000000 |
| D | 00000000000000000000 | 00000000000000000000 | 00000000000000000000 | 00000000000000000000 |
| E | 00000000000000000000 | 00000000000000000000 | 00000000000000000000 | 00000000000000000000 |
| F | 00000000000000000000 | 00000000000000000000 | 00000000000000000000 | 00000000000000000000 |
| G | 00000000000000000000 | 00000000000000000000 | 00000000000000000000 | 00000000000000000000 |

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



046
 046 - 0182
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 MEJIA LOOR FERNANDO BENEFRIDO

1304710762

SUCUMBIOS PROVINCIA LAGO AGRIO CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN NUEVA LOJA
 PARROQUIA
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y COTIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
210009714-2


 APELLIDOS Y NOMBRES
**OCHOA JIMENEZ
 ROSARIO BEATRIZ**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**ORELLANA
 PTO. FCO. DE ORELLANA**
 FECHA DE NACIMIENTO **1983-06-13**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Soltera**




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4442V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OCHOA RIVERA VICTOR MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JIMENEZ DELGADO ENMA D
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**FCO. DE ORELLANA
 2010-12-17**
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-17




DIRECTOR GENERAL
 PRINCIPAL EXPEDIDOR


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

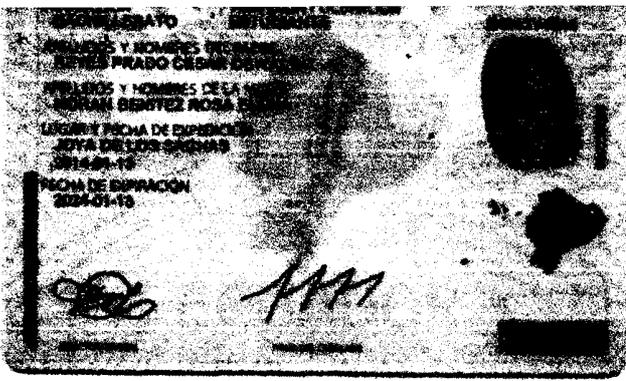
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

030

030 - 0258 **2100097142**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OCHOA JIMENEZ ROSARIO BEATRIZ

| | | |
|------------------|-----------------|------|
| ORELLANA | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0 |
| PROVINCIA | PTO. FCO. DE | |
| FCO. DE ORELLANA | ORELLANA | 1 |
| CANTÓN | PARRISQUA | ZONA |


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

001 - 0270 1203320971
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
REYES MORAN RUTH DEL ROCIO

| | | |
|-----------|------------------|------|
| SUCUMBIO | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0 |
| PROVINCIA | SAN PEDRO DE LOS | |
| SHUSHUPE | COPANI | 2 |
| CANTÓN | PARROQUIA | ZONA |

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA